

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho el presente proceso, informándole al señor juez que la parte demandante allegó constancias efectivas del envío de las citaciones para notificación personal a los demandados, mismas que ya reposan en el expediente a folios 61 a 65. Sírvase proveer. Julio 7 de 2020.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar, Ant. Julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05101-31-13-001-2019.00096.00

Verificado el informe secretarial precedente y la solicitud del apoderado visible a folio 61 del expediente, se pone de presente al profesional del derecho que de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 292 del CGP, es el interesado quien debe elaborar y remitir el aviso bajo los lineamientos contemplados en los incisos 1º y 2º de la misma norma.

No obstante, ante la actual situación de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada con ocasión del Covid-19, deberá la parte ejecutante estarse a lo previsto en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, expedido por la Presidencia de la República, y aportar al Juzgado las correspondientes constancias, siempre y cuando tales diligencias se surtan en vigencia de la normativa en cita.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', written over a circular stamp.

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

543c67bab8a9ab94e49ea9a5f93e382b32ee327a05c39bb98bb9d693db285dd2

Documento generado en 07/07/2020 01:57:37 PM